

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Int. Rodrigo Miguel Rufeil

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Rodolfo Kucbel

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Sr. Arq. Franco Facta

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Índice

255/01- DE/2013	Convocando a Concurso de Postulantes para cubrir cargos en el Ámbito de la Subsecretaría de Inspección Gral. de esta Municipalidad.-
256/01-DE/2013	<i>Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Jaime, Claudio Gabriel para gastos de movilidad a la Ciudad de Jesús María.-</i>
257/01-DE/2013	Anulado.-
258/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ceballos, Sandra Lorena para la compra de anteojos recetados.-
259/01-DE/2013	Otorgando ayuda financiera a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil para pago de alquiler.-
260/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Yohana Gisela para gastos de subsistencia.-
261/01-DE/20103	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Farías Osvaldo César para gastos de subsistencia.-
262/01-DE/2013	Contratando una (01) Locación de Servicios.-
263/01-DE/2013	Disponiendo la Baja Provisoria del A.M. Páez, Miguel Ángel.-
264/01-DE/2013	Convocando a Concurso Privado de Precios para contratar la adquisición de dos vehículos 0 Km.
265/01-DE/2013	Creando el Servicio de Salud Escolar dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal.-
266/01-DE/2013	Otorgando ayuda financiera a favor de AYSAND para la compra de materiales de construcción.-
267/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 045/CD/2013, mediante la cual se reconoce la labor de los Delegados que integran los Sindicatos o Gremios en legítima defensa de sus obreros.-
268/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 046/CD/2013, mediante la cual se declara de Tires Municipal el Plan de Capacitación Mi Primer Voto.-
269/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 047/CD/2013, mediante la cual se declaran visitantes destacados a los Secretarios Generales de los Gremios, Sindicatos y Federaciones de la Provincia de Córdoba.-
270/01-DE/20103	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luján, Mario Orlando para gastos de subsistencia.-
271/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vera, Etelvina Betti para gastos de subsistencia.-
272/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Benítez, Verónica Emilse para materiales de construcción.-
273/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Andrada, Paola Anabel para materiales de construcción.-

274/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Basualdo, Yohana Isabel para materiales de construcción.-
275/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bustos, Mónica de los Ángeles para materiales de construcción.-
276/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Andrada, Lelia Lorena para materiales de construcción.-
277/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Toledo, Elisa Margarita para gastos de subsistencia.-
278/01-DE/2013	Dando de baja por fallecimiento al A.M. Acevedo, Jorge Rubén.-
279/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silva, Marcela Alejandra para gastos de subsistencia.-
280/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gigena, Ramón Héctor Jorge para gastos de subsistencia.-
281/01-DE/2013	Adjudicando el Concurso de Precios convocado mediante Decreto N° 264/01-DE/2013, a la Empresa Chevrolet Chexa S.A.
282/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Portillo, Erika Flavia Daniela para gastos de subsistencia.-
283/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Spadea, Alicia Beatriz para gastos realquiler atrasado.-
284/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Montiel, Verónica Jacqueline para materiales de construcción.-
285/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Torres, Sandra Noemí para materiales de construcción.-
286/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Peralta, Maria Celia para materiales de construcción.-
287/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ceballos Della Mora, Cynthia Magali para materiales de construcción.-
288/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carreras, Cintia Cecilia para materiales de construcción.-
289/01-DE/2013	Declarando inadmisibile la oferta presentada por la Empresa CEGMA S.R.L. en el marco del Concurso Público de Precios mediante Decreto 251/01-DE/2013.-
290/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sosa, Noelia Alejandra para materiales de construcción.-
291/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bono, Yamila Anabel para traslado a la Ciudad de Córdoba.-
292/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Hidalgo, Maria Paola para gastos de subsistencia.-
293/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fernández, Elida Zulma para gastos de subsistencia.-

294/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nazzi, Adriana Graciela para gastos de subsistencia.-
295/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tablada, Marta Alicia para gastos de subsistencia.-
296/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 048/OCD/2013, mediante la cual se autoriza al DEM a contratar mediante Licitación Pública para la Obra Reacondicionamiento del Sistema de Provisión de Agua potable para los Barrios Alto de La Calera, Los Filtros y Dr. Cocca.-
297/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 049/CD/2013, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 043/CD/2013.- (Provisión de Hormigón).-
298/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 050/CD/2013, mediante la cual se autoriza al DEM a contratar de manera directa para la adquisición de un vehículo marca Pick Up, marca Chevrolet, Modelo Silverado, Dominio CEN 558.-
299/01-DE/2013	Fijando una Compensación Adicional del 20% de su Sueldo Básico Mensual a favor de la A.M. Agüero, Ana Elizabeth.-
300/01-DE/2013	Convocando a Licitación Pública para Contratar para la Obra Reacondicionamiento del Sistema de Provisión de Agua Potable para los B° A° La Calera, Los Filtros y Dr. Cocca.-
301/01-DE/2013	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Polti, Luis Argentino.-
302/01-DE/2013	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Flores, Ermelinda Antonia.-
303/01-DE/2013	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Silva, Claudina Isolina.-
304/01-DE/2013	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Tapia, Teresa del Niño Jesús de San Benito.-
305/01-DE/2013	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Moyano, Pedro Alberto.-
306/01-DE/2013	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Zapata, Margarita Beatriz.-
307/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mayer, Ana Matilde para gastos de subsistencia.-
308/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Corzo, Tránsito del Valle para gastos de subsistencia.-
309/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Espíndola Eliana Maricel para gastos de subsistencia.-
310/01-DE/2013	Otorgando ayuda financiera a favor del Jardín de Infantes Manuel Belgrano para la compra de juegos infantiles.-
311/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ruarte, José Patricio para gastos de subsistencia.-
312/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barroso, Maria Isabel para pago de boleta de luz.-

La Calera, 01 de Agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 255/01 - D.E./2013

VISTO: Que la complejidad, características y significativo crecimiento demográfico reflejado por el último censo en la Ciudad de La Calera trae como consecuencia la necesidad de contar con mayor cantidad de personal con capacitación adecuada que controle la observancia por parte de los vecinos de la normativa urbanística y de tránsito, y

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que otorga la Ley Orgánica Municipal 8102 al Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra el ejercicio del Poder de Policía y la creación de Juzgados de Faltas, los que tienen como función principal controlar y sancionar incumplimientos a la normativa municipal procurando una armónica convivencia entre los vecinos de la ciudad, y

QUE: El incremento poblacional, sumado al hecho de ser una ciudad de paso hacia los populosos destinos turísticos, hace necesario contar con mayor número de Inspectores Generales Municipales a los fines de una mejor organización del Municipio en resguardo de los derechos y deberes de los ciudadanos, fomentando la responsabilidad social, y

QUE: la intención de la actual Gestión Municipal es que ante la necesidad de incorporar personal se haga a través de concursos de postulantes que posibiliten brindar una capacitación adecuada y que refleje transparencia de ingreso por idoneidad, lo que se traduce en mayor capacidad operativa; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las facultades que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°- **CONVÓQUESE** a Concurso de Postulantes para cubrir cargos en el ámbito de la Subsecretaría de Inspección General de esta Municipalidad a las personas residentes y domiciliadas en la Ciudad de La Calera, de sexo masculino, de entre 25 y 45 años de edad, que hayan aprobado el nivel medio completo y que cuenten con disponibilidad horaria de acuerdo a las características del cargo.-

Art. 2°- La inscripción tendrá lugar en la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Calera a partir del día 12 y hasta el 20 de Agosto de 2013

inclusive, en la cual los postulantes deberán presentar Curriculum Vitae que contenga datos personales completos, experiencia laboral y Certificado de Antecedentes, siendo suficiente la tirilla de que el mismo se encuentra en trámite.-

Art. 3°- Los postulantes deberán aprobar el examen final del Curso de Capacitación Teórico- Práctico que la Administración Municipal dictará a tales fines, debiendo asistir de manera obligatoria al 90 % de las clases.-

Art. 4°- La selección será realizada por orden de mérito y por parte de los Jueces de Falta Municipales, previa evaluación oral y práctica, considerando los mejores puntajes obtenidos en el Curso de Capacitación y las aptitudes Psico-Físicas de los postulantes.-

Art.5°- Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente dispositivo serán atendidos con fondos del Presupuesto vigente.-

Art. 6°- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 7°- **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 256/01 - D.E./2013

VISTO : que los días 31 de agosto y 1 de septiembre del año en curso se llevaran a cabo en la ciudad de Jesús María las finales de destreza criolla organizadas por la Asociación Gaucha Córdoba cultura y a la cual asistirán el Sr. Sr. Claudio Jaime y su hijo Gaspar , y

CONSIDERANDO: que a los efectos de solventar los gastos de traslado de los participantes es que se emite la presente misiva a los fines de obtener por parte del Municipio una respuesta favorable; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a hacer efectiva asistencia financiera por el monto de PESOS OCHOCIENTOS C / 00 / 100 (\$ 800) a favor del **Sr. Jaime, Claudio Gabriel, D.N.I. N° 24.120.381.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero a la Partida Presupuestaria que correspondiere.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 257/01 - D.E./2013

ANULADO

LA CALERA, 1 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 258/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Ceballos, Sandra Lorena, D.N.I. N° 27.695.045**, con domicilio en Calle José Rondeau N° 715 de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma plantea la problemática relacionada con la disminución visual de la cual es víctima su hija de 10 años por lo cual requiere la utilización permanente de lentes recetados, y

Que como consecuencia directa de la falta de un ingreso de carácter estable en el grupo familiar ya que el peticionante realiza tareas ocasionales, éste se encuentra en la imposibilidad de afrontar el gasto que derive de la adquisición de los mismos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Ceballos, Sandra Lorena, D.N.I. N° 27.695.045**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 01 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 259/01 - D.E./2013

VISTO: La Nota N° 1608/2013 emitida por la Sra. Presidente de la “**Biblioteca Popular y Centro Cultural Ingeniero Dumesnil**” de esta ciudad, emitida el día 01 de agosto del corriente año e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar dinero para el pago de alquiler correspondiente a los meses de **Mayo, Junio y Julio de 2013** del local que funciona en el citado Barrio y al que concurren la mayoría de sus vecinos para las diversas actividades que allí se llevan a cabo, y

Que al no contar con ningún tipo de subsidio, salvo el derivado del Municipio, es que recurren nuevamente para poder hacer así efectivo el pago de los meses correspondientes; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS TRES C/00/100 (\$ 3.000.-) a favor de la “**Biblioteca Popular Ingeniero Dumesnil**” a ser percibidos por la **Sra. Pereyra, Graciela del Valle, D.N.I. N° 11.452.820** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades sin Fines de Lucro - 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 260/01 - D.E./2013

VISTO : Que la **Sra. Díaz, Yohana Gisela**, D.N.I. N° **32.718.435**, con domicilio en calle Gral. Valle de esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02 de agosto del año en curso con el número 1611/2013, cuyo tenor resume la vulnerabilidad de su situación socio-económica y la insuficiencia de recursos para satisfacer sus necesidades básicas, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOSC/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Díaz, Yohana Gisela, D.N.I. N° 32.718.435**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 261/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Osvaldo César FARÍAS, D.N.I. N° 14.291.903**, con domicilio en Av. Michelotti N° 683 del B° El Chorrillo de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de julio año en curso con el número 1515/2013, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Osvaldo César FARÍAS, D.N.I. N° 14.291.903**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 262/01 - D.E./2013

VISTO: Un (01) Contrato de Locación de Servicio N° 1006 celebrados en fecha 01 de Agosto del año 2013 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:

VARELA MIRIAN REBECA, DNI N° 20.749.231y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) CONTRÁTESE a la siguiente persona VARELA MIRIAN REBECA, DNI N° 20.749.231, cuya copias en DOS fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 401 Salud Publica,, Partida Personal Contratado, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apross y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 02 de Agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 263/01 - D.E./2013

VISTO: La comunicación oportunamente cumplimentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba con respecto al Expediente J – 0124 – 070003 /1992, sobre el cual ha recaído la Resolución Serie “A” N° 003080, que dispone acordar el Beneficio de Jubilación por Invalidez en forma Provisoria, sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyo vencimiento operará el 30 de Junio de 2014, al Sr. Miguel Ángel PÁEZ, DNI N° 12.951.183, y

CONSIDERANDO: Que el mismo revista como Agente Municipal de Planta Permanente en calidad de Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1°)** DISPONESE la Baja Provisoria con vencimiento el 30 de Junio de 2014 del Agente Municipal Sr. Miguel Ángel PÁEZ, DNI N° 12.951.183, quien se desempeña como Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Generales, a partir del 1° de Agosto de 2013.-
- Art. 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art. 3°)** NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 4°)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 5°)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 6 de agosto de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 264/01 - D.E./2013

VISTO:

La Ordenanza N° 127/CD/2011 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera, la cual establece el régimen de contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que en el referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante el procedimiento de Concurso Privado de Precios cuando el monto de contratación supere los Pesos Veinte Mil (\$20.000) sin exceder la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000),

Que es preciso contratar para la adquisición de dos vehículos marca Chevrolet Modelo Corsa 1.4 con aire acondicionado y dirección hidráulica, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000) cada uno lo que hace una suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$156.000.-).

Que dichos vehículos serán donados a la Policía de la Provincia de Córdoba a los fines de que sean afectados al servicio de nuestra Ciudad.

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a Concurso Privado de Precios para contratar la adquisición de dos vehículos 0 km, marca Chevrolet, Modelo Corsa 1.4, con aire acondicionado y dirección hidráulica, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000) cada uno lo que hace una suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$156.000).-

ARTICULO 2º: RÍJASE, los términos y condiciones del Concurso Privado de Precios enunciado en el Artículo precedente, según lo establecido en la Ordenanza N°127/CD/2013.-

ARTICULO 3º: FÍJASE el día 9 de agosto de 2013, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.-

ARTICULO 4º: INTÉGRASE la Comisión de Apertura y Fiscalización de Propuestas por el Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 265/01 - D.E./2013

VISTO: La necesidad de otorgar una solución a la problemática actual que presentan las escuelas públicas de nuestra ciudad respecto a la demanda de consultas médicas producidas a los dispensarios municipales como consecuencia de accidentes escolares, y

CONSIDERANDO: Que por medio de la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaria de Salud Municipal se ha organizado una estrategia de trabajo que consta de un servicio médico de ambulancia que trasladará a médicos y paramédicos desde los Centros de Salud Municipales hacia los establecimientos donde se produzca una urgencia en la cual se atenderá la consulta y se valorará la emergencia en el caso de que algún niño deba ser trasladado a determinado nosocomio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) CREASE el Servicio de Salud Escolar dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Art. 2º) AFECTESE a la Secretaría de Gobierno el Servicio de Emergencias Escolares, constituido por dos médicos, dos paramédicos, ambulancia y chofer para el cumplimiento de lo mencionado anteriormente.-

Art. 3º) EJECUTESE el mencionado Programa a través de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Salud y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 266/01 - D.E./2013

VISTO: que las Autoridades de la **Asociación de Apoyo y Servicios a Niños con Dificultades (A.Y.S.A.N.D.)** de esta ciudad emitieran la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 01 de agosto de 2013 con el número 1593/2013, y

CONSIDERANDO: que la misma tiene por objeto el solicitar un auxilio económico no retornable a los efectos de solventar los gastos que deriven de la adquisición de materiales para la construcción del edificio donde funcionará el Establecimiento, y

QUE: ante el elevado costo de los elementos requeridos el Municipio da curso favorable a la petición formulada como aporte a la tradicional entidad calerense cuyo accionar redundará en beneficios no sólo para la comunidad local sino también para las de zonas aledañas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS VEINTIOCHO MIL C/00/100 (\$ 28.000.-) a favor de la **Asociación de Apoyo y Servicios a Niños con Dificultades (A.Y.S.A.N.D.)** de esta ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por el **Sr. Pontieri, Roberto, D.N.I. N° 22.886.099.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Asistencia a Clubes y entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 07 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 267/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 045/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Reconoce la labor de los Delegados que integran los Sindicatos o Gremios en legítima defensa de sus obreros;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 045/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de agosto del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 268/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 046/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Municipal el “Plan de Capacitación Mi primer Voto”**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 046/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de agosto del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 269/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 047/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Declaran Visitantes Destacados a los Secretarios Generales de los Gremios, Sindicatos y Federaciones de la Provincia de Córdoba, por su labor y compromiso con los trabajadores;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 047/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de agosto del corriente año cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de agosto de 2.013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 270/01 - D.E./2013

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1403/2013 y emitida por el **Sr. Luján, Mario Orlando, D.N.I. N° 21.756.603**, con domicilio en Calle Manuel Pizarro N° 274 de B° Calera Central de esta ciudad, mediante la cual solicita un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el recurrente alquila la vivienda que habita junto a sus seis hijos y al encontrarse desocupado el pago de la misma se complica mes a mes, y

QUE: excepcionalmente se contempla su particular situación socioeconómica ya que el mismo es el único sostén del grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Luján, Mario Orlando, D.N.I. N° 21.756.603** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 271/01 - D.E./2013

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Vera, Etelvina Betti, D.N.I. N° 3.882.754**, con domicilio en calle Pública s/n de B° El Chorrillo de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente cuenta solamente con un ingreso mínimo producto de una pensión, lo que no le alcanza ni siquiera para cubrir las necesidades básicas e indispensables para la subsistencia diaria; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Vera, Etelvina Betti, D.N.I. N° 3.882.754**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 272/01 - D.E./2013

VISTO : la problemática planteada por la **Sra. Benítez, Verónica Emilce, D.N.I. N° 33.855.014**, Río Primero s/n B° Minetti 3° Sección a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 01 de agosto de 2013 con el número 1607/2013, la cual se resume en la falta de recursos para afrontar los gastos de adquisición de materiales para la edificación de una habitación, y

CONSIDERANDO: que la recurrente, madre de dos hijas menores de edad, ocupa una precaria unidad habitacional que carece de seguridad por no tener puerta ni ventanas; debiendo en ocasiones quedar las pequeñas solas ante la necesidad de trabajar de la madre; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Benítez, Verónica Emilce, D.N.I. N° 33.855.014**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 273/01 - D.E./2013

VISTO : la Nota emitida por la **Sra. Andrada, Paola Anabel, D.N.I. N° 32.389.174**, con domicilio en Avenida Michelotti s/n de B° El Chorrito de nuestra ciudad, e ingresada por Mesa de Entradas en fecha 07 de Agosto de 2013 con el número 1664/2013, y

CONSIDERANDO: que en la misma la recurrente plantea su necesidad de adquirir los materiales de construcción necesarios para la edificación de una habitación para poder vivir con su pequeño de seis mese de edad, y

QUE: ante su preocupante panorama socio económico la interesada apela a las Autoridades Comunales en busca de una asistencia monetaria que le permita cumplir su cometido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C / 00 / 100 (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Andrada, Paola Anabel, D.N.I. N° 32.389.174**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente dispositivo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 274/01 - D.E./2013

VISTO: Que la **Sra. Basualdo, Yohana Isabel**, D.N.I. N° **32.875.498**, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 1068 de B° Industrial de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de agosto de 2013 con el número N° 1663/2013 , y

CONSIDERANDO: Que a través de la misiva antes mencionada la recurrente plantea al Municipio la imposibilidad de hacer frente al gasto que le generaría la compra de un tanque de agua destinado a su vivienda, y

Que la misma sólo es beneficiaria de un Plan Social y la situación socio-económica de su grupo familiar es precaria, dándose curso favorable a la petición formulada por tales motivos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Basualdo, Yohana Isabel, D.N.I. N° 32.875.498**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 275/01 - D.E./2013

VISTO : que la **Sra. Bustos, Mónica de los Ángeles, D.N.I. N° 30.070.808**, con domicilio en General Valle y Costa Rica s/n de B° Los Filtros de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de agosto del año en curso con el número 1662/2013, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida la recurrente plantea el grave problema habitacional que le aqueja, el cual se resume en la precariedad de su vivienda que no ofrece las condiciones mínimas de habitabilidad, y

Que se trata de una persona que no se desempeña laboralmente habiendo obtenido gracias a la buena voluntad de allegados parte de los materiales de construcción necesarios para la mejora de la edificación; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Bustos, Mónica de los Ángeles, D.N.I. N° 30.070.808**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 276/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Andrada, Lelia Lorena, D.N.I. N° 34.684.351**, con domicilio en B° El Chorrillo de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de agosto del año en curso con el número 1661/2013, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de edificar una habitación más en su vivienda familiar, la cual no cuenta ni con las dimensiones ni con las condiciones mínimas de habitabilidad necesarias para albergar a su grupo familiar compuesto por dos niños, y

Que la interesada no escapa a las consecuencias adversas de la exigüidad del mercado laboral actual, el cual torna más que dificultoso el acceso a un ingreso estable que permita satisfacer los requerimientos primarios de la célula básica de la sociedad, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Andrada, Lelia Lorena, D.N.I. N° 34.684.351**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, .-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 277/01 - D.E./2013

VISTO: La particular situación de la **Sra. Toledo, Elisa Margarita, D.N.I. N° 37.126.358**, con domicilio en calle Lago Argentino s/n de B° El Chorrillo de nuestra ciudad quien plantea a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 26 de julio de 2013 con el N° 1553/2013 la falta de recursos para afrontar los gastos de impuestos, servicios y medicamentos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente cuenta con un ingreso mínimo producto de un Plan Nacional, lo cual no es suficiente para cubrir las necesidades básicas e indispensables de la subsistencia diaria, y

Que la peticionante gestiona ante el Municipio un auxilio económico por única vez con el propósito de superar los obstáculos financieros derivados de la situación socio-económica por la que esta atravesando debido a las tareas circunstanciales que realiza; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Toledo, Elisa Margarita, D.N.I. N° 37.126.358**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidio a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 08 de Agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 278/01 - D.E./2013

VISTO: El Acta de Defunción labrada en fecha 08 de Agosto del corriente año con el N° 082, Folio N° 084, Tomo I, en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma da cuenta del fallecimiento del Sr. Jorge Rubén ACEVEDO, D.N.I. N° 10.421.074, Clase 1952, ocurrido el día 07 de Agosto de 2013 en la ciudad de La Calera, y

Que el causante fuera Agente Municipal en carácter de Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y prestara servicio en la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y

Que consecuentemente resulta procedente dictar el acto formal idóneo requerido para el diligenciamiento del circuito administrativo vigente en relación a su Baja; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1° DÉSE de Baja por fallecimiento al Agente Municipal Sr. Jorge Rubén ACEVEDO, D.N.I. N° 10.421.074, Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien prestara servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

Art. 2°- La disposición contenida en el Artículo primero del presente dispositivo tendrá aplicación a partir de la fecha de su deceso producido el día 07 de Agosto de 2013.-

Art. 3° El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°- CÚRSESE copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguros de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a Liderar ART y a las Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art.5°- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 279/01 - D.E./2013

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 802/2013 por la **Sra. Silva, Marcela Alejandra, D.N.I. N° 22.635.358**, vecina de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente esta atravesando una difícil situación económica, ya que le surgieron inconvenientes a nivel laboral , que le impidieron poder percibir lo que le correspondía por tareas circunstanciales que realizaba, siendo éste el único ingreso con el que contaba, no pudiendo ni siquiera cubrir las necesidades básicas e indispensables , y

QUE: se contempla un auxilio económico por única vez en miras a la obtención de una solución transitoria al problema planteado; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de **Sra. Silva, Marcela Alejandra, D.N.I. N° 22.635.358**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 280/01 - D.E./2013

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de agosto del año en curso con el número 1674/2013, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Gigena, Ramón Héctor Jorge, D.N.I. N° 21.022.525**, con domicilio en calle Lago Argentino de B° Industrial de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de subsistencia, y

Que el recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a la falta de trabajo contando solamente con el ingreso de dos planes sociales correspondientes a sus hijos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Gigena, Ramón Héctor Jorge, D.N.I. N° 21.022.525**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Relaciones Institucionales.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 281/01 - D.E./2013

VISTO:

El Decreto N° 264/D.E/2013 mediante el cual se convoca a Concurso Privado de Precios para contratar la adquisición de dos vehículos 0 km, marca Chevrolet, Modelo Corsa 1.4, con aire acondicionado y dirección hidráulica, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000) cada uno lo que hace una suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$156.000); y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la presentación de los tres (3) presupuestos requeridos.

Que la Comisión de Selección y Calificación de las propuestas aconsejan la adjudicación de la obra al presupuesto presentado por la Empresa Chevrolet-Chexa S.A, quien cotiza por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000) cada vehículo, incluyendo gastos de fletes y patentamiento, y realiza una bonificación equivalente a Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$4.600), quedando por lo tanto el valor final de cada vehículo en la suma de Pesos Setenta y Un Mil Ochocientos diecinueve con 00/100 (\$71.819), lo que hace un total de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$143.638,00).

Que dicho monto se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial previsto para la adquisición en cuestión.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación o planteo administrativo o judicial alguno sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDÍCASE a el Concurso Privado de Precios convocado mediante Decreto N° 264/D:E/2013 a la empresa Chevrolet-Chexa S.A.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 13 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 282/01 - D.E./2013

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha por la **Sra. Portillo, Erika Flavia Daniela, D.N.I. N° 29.208.708**, domiciliada en calle Yapeyú N° 93 de B° Stoecklin de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que junto a la presente misiva se añade un informe socio-económico emitido por equipo técnico profesional para ser entregado al Sr. Intendente con el objeto de contemplar una ayuda financiera a fin de mejorar la situación habitacional de esta familia, y

QUE: la Sra. Portillo esta a cargo de cuatro hijos, dos de los cuales cuentan con certificado de discapacidad por lo cual se sugiere, por parte de las licenciadas en trabajo social actuantes en este caso, otorgar un auxilio económico para que estas personas puedan, en parte desarrollarse dignamente teniendo en cuenta sus necesidades y capacidades; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS SETECIENTOS (\$700) a favor de **Sra. Portillo, Erika Flavia Daniela, D.N.I. N° 29.208.708**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 283/01 - D.E./2013

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra.Spadea, Alicia Beatriz, D.N.I. N° 17.846.000**, con domicilio en nuestra ciudad solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de alquiler ya que se le ha notificado formalmente la Orden de Desalojo que pesa sobre el inmueble que actualmente ocupa, debiendo en consecuencia abandonarlo en un término perentorio, y

Que por tratarse de una persona sin contención familiar y a cargo de tres hijos menores de edad, con necesidades básicas insatisfechas, se hace lugar a la petición formulada a través de la misiva ut supra enunciada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra.Spadea, Alicia Beatriz, D.N.I. N° 17.846.000**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 284/01 - D.E./2013

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Montiel, Verónica Jacqueline, D.N.I. N° 37.166.823**, con domicilio en calle Reconquista s/n de B° 9 de julio de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar los gastos que deriven de la compra de materiales de construcción para la edificación de un dormitorio , y

CONSIDERANDO: Que en consecuencia y ante la falta de trabajo por parte de la recurrente se contempla la petición formulada en miras a otorgarle un auxilio financiero por única vez para ser aplicado a la erogación referida en el Visto del presente acto administrativo; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), a favor de la **Sra. Montiel, Verónica Jacqueline, D.N.I. N° 37.166.823** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 285/01 - D.E./2013

VISTO: la Nota N°1813/2013, emitida por la **Sra. Torres, Sandra Noemí, D.N.I. N° 32.079.942**, con domicilio Calle Dos Bis N°1121 de B° Dr. Cocca de nuestra ciudad, a través de la cual plantea al Municipio la insuficiencia de medios para afrontar los gastos que deriven de la adquisición de chapas, y

CONSIDERANDO: que tal material será destinado al techado de una habitación en la precaria vivienda de la recurrente, no pudiendo acceder por sus propios medios al mismo en razón de que sólo posee el inestable ingreso proveniente de un Plan Social percibido por su hijo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500) a favor de la **Sra. Torres, Sandra Noemí, D.N.I. N° 32.079.942**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 286/01 - D.E./2013

VISTO : que la **Sra. Peralta, Maria Celia, D.N.I. N° 28.437.623**, con domicilio en calle Tres N°1062 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de agosto del año en curso con el número 1814/2013, y

CONSIDERANDO: que a través de la misma formaliza la solicitud de una asistencia financiera al Municipio con el objeto de adquirir materiales de construcción destinados a la edificación del techo de un dormitorio, y

Que en la actualidad la recurrente convive, junto a sus ocho hijos, en la casa de su padre, y que escasos son los recursos de que dispone ante la obligación cotidiana de satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar con un ingreso mínimo e inestable proveniente de la venta de pan; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500) a favor de la **Sra. Peralta, Maria Celia, D.N.I. N° 28.437.623** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 287/01 - D.E./2013

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1811/2013, emitida por la **Sra. Ceballos Della Mora, Cynthia Magali, D.N.I. N° 35.545.772**, con domicilio en Calle Dos Bis N°1135 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, con el objeto de obtener del Municipio una asistencia financiera a fin de solventar los gastos que deriven de la realización de un baño en su vivienda familiar, y

CONSIDERANDO: que la recurrente convive con un núcleo familiar numeroso integrado por seis personas quienes se encuentran subocupados y habitan una precaria edificación provista de un excusado con los consiguientes trastornos sanitarios que tal situación genera, y

Que en consecuencia apelan a la solidaridad de las Autoridades Municipales en busca de los materiales de construcción que necesitan, otorgándoseles en la medida de las posibilidades existentes un auxilio monetario a fin de paliar aún parcialmente su carencia; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500) a favor **Sra. Ceballos Della Mora, Cynthia Magali, D.N.I. N° 35.545.772**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 288/01 - D.E./2013

VISTO : la problemática planteada por la **Sra. Carreras, Cintia Cecilia, D.N.I. N° 29.710.670**, vecina de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 13 de agosto de 2013 con el número 1812/2013, la cual se resume en la falta de recursos para afrontar los gastos de adquisición de materiales de construcción que le son necesarios para culminar su vivienda, y

CONSIDERANDO: que la recurrente, madre de dos hijos menores de edad, ocupa una precaria unidad habitacional cedida en préstamo por su padre siendo el único ingreso de dinero el que percibe por una pensión por incapacidad; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor de la **Sra. Carreras, Cintia Cecilia, D.N.I. N° 29.710.670**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 289/01 - D.E./2013

VISTO:

El Decreto N° 251/D.E/2013 mediante el cual se convoca a Concurso Público de Precios para contratar la ***“Provisión de Hormigón H21 destinado a la ejecución de cordones cunetas en Barrio Maipú, Cerro Norte y Pasaje Chilavert, Cordón en v en Avenida Michelotti desde Alvear hasta prog. 1471”***; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres, se labra el Acta correspondiente donde se deja constancia de la empresa oferente, la cual obra agregada al expediente administrativo que motiva el presente.

Que la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas ha dictaminado que la única oferta recibida, perteneciente a la empresa **“CEGMA S.R.L”** ha cotizado por una suma que excede en más de lo admitido por la normativa el presupuesto oficial fijado por la Ordenanza N° 043/CD/2013 el cual asciende a la suma de Pesos Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco (\$349.585), y que por lo tanto corresponde declararla inadmisibile.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación o planteo administrativo o judicial alguno sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE inadmisibile la oferta presentada por la empresa **“CEGMA S.R.L”** en el marco del Concurso Público de Precios convocado mediante Decreto N° 251/D.E/2013.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 290/01 - D.E./2013

VISTO : que la **Sra. Sosa, Noelia Alejandra**, **D.N.I. N° 28.708.578**, con domicilio en B° El Diquecito de esta Ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el propósito de adquirir materiales de construcción para realizar una pequeña edificación donde habitar con su familia, y

CONSIDERANDO: que en consecuencia la interesada emitiera la nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 14 de agosto del año en curso con el número 1821/2013 en la cual expone la imposibilidad de hacer frente al gasto por sus propios medios ya que se los ingresos que posee son insuficientes, y

Que según la disponibilidad económica del momento y ante la situación de pobreza extrema debidamente comprobada por funcionario competente se estima conveniente y oportuno otorgar la colaboración solicitada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a favor de la **Sra. Sosa, Noelia Alejandra, D.N.I. N° 28.708.578**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 291/01 - D.E./2013

VISTO : que la **Sra. Bono , Yamila Anabel**,
D.N.I. N° 29.161.694, con domicilio Calle Pública s/n de B° Las Flores de nuestra ciudad, emitiera la
Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva
antes aludida la recurrente plantea al Municipio la necesidad de trasladarse con su esposo a la
Ciudad de Córdoba donde se encuentra hospitalizada su hija de siete meses, y

Que ante la carencia de recursos propios para
solventar los gastos de movilidad, ya que la solicitante subsiste con el ingreso de tareas
circunstanciales realizadas en casas de familia, se le asiste económicamente en la medida de las
posibilidades financieras del momento; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera no retornable por el
valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Bono ,
Yamila Anabel, D.N.I. N° 29.161.694**, para el fin determinado en Vistos del
presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al
Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del
Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y
Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al
Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 292/01 - D.E./2013

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1844/2013, emitida por la **Sra. Hidalgo Maria Paola, D.N.I. N° 25.507.278**, con domicilio en Las Fresias N° 522 de B° Cuesta Colorada de esta ciudad la cual solicita un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente se encuentra desocupada hace un largo tiempo por lo que excepcionalmente se contempla su particular situación socioeconómica ya que la misma es el único sostén del grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Hidalgo Maria Paola, D.N.I. N° 25.507.278** , para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 293/01 - D.E./2013

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1845/2013, emitida por la **Sra. Fernández, Elida Zulma, D.N.I. N° 16.472.316**, con domicilio en Calle Rio Lujan y Pasaje 5 de B° Los Filtros de esta ciudad, mediante la cual solicita un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente presente una angustiante situación económica ya que su esposo, sostén de esta familia, se encuentra operado de su rodilla con vistas a la colocación de una prótesis debiendo trasladarse al Hospital San Roque casi a diario por lo cual acude al Municipio en busca de una ayuda monetaria para los traslado correspondientes al nosocomio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Fernández, Elida Zulma, D.N.I. N° 16.472.316**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 294/01 - D.E./2013

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Nazi, Adriana Graciela, D.N.I. N° 12.365.764**, con domicilio en calle Jossé Hernández N° 277 de B° Industrial de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente cuenta solamente con un ingreso mínimo producto de tareas domésticas en domicilios particulares, lo que no le alcanza ni siquiera para cubrir las necesidades básicas e indispensables para la subsistencia diaria; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Nazi, Adriana Graciela, D.N.I. N° 12.365.764**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 295/01 - D.E./2013

VISTO : la particular situación de la **Sra. Tablada, Marta Alicia, D.N.I. N° 10.218.065**, con domicilio en calle Maipú N11048 de B° Maipú de esta ciudad, quien plantea a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 19 de julio del año en curso con el número 1497/2013 la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que la recurrente no puede desempeñarse laboralmente dado que padece serios trastornos de salud al tiempo que a su cargo se encuentra un grupo familiar, constituido por su esposo jubilado hecho éste que en el marco del exiguo mercado laboral actual torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, gestionando consecuentemente ante el Municipio un auxilio económico por única vez con el propósito de superar sus obstáculos financieros ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE asistencia financiera por única vez por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a favor de la **Sra. Tablada, Marta Alicia, D.N.I. N° 10.218.065**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 296/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 048/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de agosto de 2013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a contratar mediante Licitación Pública para la Obra Reacondicionamiento del Sistema de Provisión de Agua Potable para los barrios Altos de La Calera, Los Filtros y Dr. Cocca** ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 048/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de agosto de 2013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de agosto del corriente año, cuya copia en cuarenta y dos (42) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kuchel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 297/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 049/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de agosto de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Deroga la Ordenanza N° 043/CD/2013, (Provisión de Hormigón H21 para cordón cuneta)**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 049/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de agosto de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de agosto del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 298/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 050/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de agosto de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a contratar de manera directa para la adquisición de un vehículo Pick Up marca Chevrolet, Modelo Silverado DLXT, Dominio CEN 558, Año 1999 ;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 050/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de agosto de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de agosto del corriente año, cuya copia en cuatro (04) fojas útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.
Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 16 de Agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 299/01 - D.E./2013

VISTO: La necesidad de otorgar menciones especiales a ciertos agentes de la Administración Municipal, en mérito al apoyo y colaboración que prestan en el desempeño de las tareas encomendadas,

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe producido por el responsable de la Secretaría competente surge que la labor de algunos agentes cobra especial relevancia por la dedicación que prestan y principalmente por la naturaleza de las tareas, generando responsabilidad extraordinaria, la que es obligación de la Administración resaltar y estimular en su justo mérito.-

Que la Ordenanza N° 018/86, promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986, aprueba el Estatuto del Empleado Municipal, fijando en el Artículo 51° bajo el Título "Menciones y Premios", el derecho del personal "... que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento en los términos del Artículo 16 Inciso "t" percibirá una remuneración adicional que se establecerá en la reglamentación".-

Que por Decreto N° 271/01-D.E./1986 se procedió a reglamentar dicha ordenanza estableciéndose para el Artículo referido en el Apartado anterior textualmente lo siguiente: "El personal que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento percibirá una compensación adicional de hasta un 20% de su remuneración básica mensual".-

Que en virtud a las normas legales vigentes, debe deducirse también la facultad del Departamento Ejecutivo de otorgar menciones especiales a aquellos agentes que presten colaboración y apoyo en las actividades que desempeñan, entendiéndose a estos fines que la naturaleza y especificidad de las labores encomendadas importan por sí mismas un nivel de adiestramiento e instrucción que independientemente de que se haya cumplido o no en el ámbito de la Administración, ésta debe estimular dicho crecimiento y formación, con la asignación de tareas de mayor jerarquía y la correspondiente distinción a dicha capacidad mediante el otorgamiento de un premio.-

Que en mérito a lo señalado anteriormente debe ponerse especial atención a la cooperación que existe entre los agentes, actitud que se traduce en actividades conjuntas, prolongaciones de jornadas y asistencia recíproca.-

Que en función a ello y fundamentalmente basados en el principio constitucional que establece igual remuneración a igual tarea, se ha seleccionado un grupo de agentes que en mérito a la dedicación diferenciada con que realizan las tareas se hacen merecedores de un premio estímulo en los términos y alcances fijados por la normativa vigente.-

Que a tenor de lo dispuesto por la Ley Pcial. 8102, en su Artículo 30 Inciso 9, se ha fijado oportunamente las remuneraciones de los empleados, base sobre las cuales se establecerán las menciones a que hace referencia el Estatuto del Empleado Municipal.-

Que en virtud del Artículo 49° del mismo plexo normativo, corresponde al Departamento Ejecutivo, por aplicación del Inciso 1) "...hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas.", por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Artículo 1°.- FIJASE una Compensación Adicional equivalente al 20 % de su Sueldo Básico mensual a favor de la Agente Municipal de Planta Permanente Ana Elizabeth AGÜERO, D.N.I. N° 26.651.742, Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Administrativo.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero tendrá aplicación al 1° de Agosto de 2013.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 4°.- CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de agosto de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 300/01 - D.E./2013

VISTO:

La Ordenanza N° 048/CD/2013 promulgada mediante Decreto N° 296/D.E/2013, de fecha 16 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Que en la referida norma se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar la realización de la obra: **“REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS ALTOS DE LA CALERA, LOS FILTROS, DR. COCCA”**, mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto por la Ordenanza N° 127/CD/2011 y en los términos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado a tal efecto, y

Que el presupuesto oficial de la obra ha sido fijado en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 80/100 (\$1.453.585,80).

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a Licitación Pública para contratar la realización de la obra: **“REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS ALTOS DE LA CALERA, LOS FILTROS, DR. COCA”**, en el marco de la Ordenanza N° 048/CD/2013 y su Decreto Promulgatorio N° 296/D.E/2013.-

ARTICULO 2º: El precio estipulado para el pliego será de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/100 (\$1.453,58), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

ARTICULO 3º: FÍJESE el día 5 de septiembre de 2013, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal. El plazo máximo de recepción de propuestas será hasta dos horas antes de iniciarse el acto de apertura.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Lic. Rodolfo A. Kuchel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 301/01 - D.E./2013

VISTO: Que el día 02 de julio de 2013 se produjera el deceso del **Sr. Polti, Luis Argentino D.N.I. N° 20.582.920**, víctima de un shock cardiogénico irreversible, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Cabrera, Marcelo Sebastián M.P. N° 29614/8 y el Acta de Defunción N° 02304, Tomo 04, Serie A, Año 2013 de la Ciudad de Córdoba y transcrita en el Acta 35, Tomo I, Folio 35, Año 2.013 obrante en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Polti, Miguel, D.N.I. N° 22.942.439, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de agosto de 2013 con el número 1886/2013, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Polti, Luis Argentino D.N.I. N° 20.582.920**, según Factura C N° 0001 – 00001147 de fecha 21 de agosto de 2013.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes- 1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 302/01 - D.E./2013

VISTO: Que el día 11 de julio de 2013 se produjera el deceso de la **Sra. Flores, Ermelinda Antonia, D.N.I. N° 5.681.336**, víctima de un shock cardiogénico irreversible, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Veglia, Carlos Alberto, M.P. N° 12950 y el Acta de Defunción N° 66, Tomo I, Folio 68, Año 2013 obrante en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. De Aira, Dominga Magdalena, D.N.I. N° 23.825.381, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de agosto de 2013 con el número 1887/2013, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Flores, Ermelinda Antonia, D.N.I. N° 5.681.336**, según Factura C N° 0001 – 00001148 de fecha 21 de agosto de 2013.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes- 1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 303/01 - D.E./2013

VISTO: Que el día 14 de junio de 2013 se produjera el deceso de la **Sra. Silva, Claudina Isolina, D.N.I. N° 13.350.470**, víctima de un shock cardiogénico irreversible, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Tillard, Guillermo, M.P. N° 18385 (forense) y el Acta de Defunción N° 56, Tomo I, Folio 58, Año 2013, obrante en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Salinas, Claudio Gabriel, D.N.I. N° 27.188.866, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de agosto de 2013 con el número 1888/2013, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Silva, Claudina Isolina, D.N.I. N° 13.350.470**, según Factura C N° 0001 – 00001149 de fecha 21 de agosto de 2013.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes- 1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.- s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 304/01 - D.E./2013

VISTO: Que el día 21 de julio de 2013 se produjera el deceso de la **Sra. Tapia, Teresa del Niño Jesús de San Benito, D.N.I. N° 3.778.306**, víctima de un shock cardiogénico irreversible, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Sarmiento, Julio César, M.P. N° 10648 y el Acta de Defunción N° 72, Tomo I, Folio 74, Año 2013, obrante en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Blanco, Gabriela Eugenia, D.N.I. N° 22.793.736, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de agosto de 2013 con el número 1889/2013, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Tapia, Teresa del Niño Jesús de San Benito, D.N.I. N° 3.778.306**, según Factura C N° 0001 – 00001149 de fecha 21 de agosto de 2013.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 305/01 - D.E./2013

VISTO: Que el día 18 de julio de 2013 se produjera el deceso del **Sr. Moyano, Pedro Alberto, D.N.I. N° 6.664.967** víctima de una Insuficiencia Cardiorrespiratoria, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Prado, Germán, M.P. N° 20784 y el Acta de Defunción N° 71, Tomo I, Folio 73, Año 2013, obrante en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Moyano, Olga, D.N.I. N° 14.428.998, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de agosto de 2013 con el número 1920/2013, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 4.500-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Moyano, Pedro Alberto, D.N.I. N° 6.664.967** según Factura C N° 0001 – 00001152 de fecha 26 de agosto de 2013.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 306/01 - D.E./2013

VISTO: Que el día 23 de julio de 2013 se produjera el deceso de la **Sra. Zapata, Margarita Beatriz, D.N.I. N° 16.084.345**, víctima de un Shock Cardiogénico Irreversible, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Benítez, Sergio, M.P. N° 20078 y el Acta de Defunción N° 301, Tomo 3, Folio 41, Año 2013, de la Ciudad de Jesús María y transcrita en el Acta N° 41, Folio 41, Tomo I, Año 2013, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Brizuela, Rito Antonio, D.N.I. N° 20.453.123, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de agosto de 2013 con el número 1920/2013, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Zapata, Margarita Beatriz, D.N.I. N° 16.084.345**, según Factura C N° 0001 – 00001151 de fecha 26 de agosto de 2013.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes- 1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 307/01 - D.E./2013

VISTO: La Nota emitida por la **Sra. Mayer, Ana Matilde, D.N.I. N° 6.133.858**, e ingresada por Mesa de Entradas en fecha 27 de agosto de 2013 con el número 1931/2013, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se formaliza la petición de un auxilio económico con el objeto de hacer frente a los gastos de subsistencia de su grupo familiar, el cual carece tanto de ingresos estables como de los beneficios de algún plan social, y

Que al encontrarse en tal situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Subsecretaría de Acción Social se contempla favorablemente la solicitud de la recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Mayer, Ana Matilde, D.N.I. N° 6.133.858**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 308/01 - D.E./2013

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de agosto del año en curso con el número 1932/2013, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Corzo, Transito del Valle, D.N.I. N° 4.479.302**, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 572 del B° Industrial de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de subsistencia ya que la recurrente se encuentra en estado de indigencia ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Corzo, Transito del Valle, D.N.I. N° 4.479.302**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 309/01 - D.E./2013

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1933/2013, emitida por la **Sra. Espíndola, Eliana Maricel, D.N.I. N° 35.055.433**, con domicilio en Calle Domingo Lobato S/N de B° Mataderos de esta ciudad, mediante la cual solicita un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente se encuentra desocupada desde el pasado 30 de junio, ya que la fábrica donde se desempeñaba quebró, y

QUE: excepcionalmente se contempla su particular situación socioeconómica ya que la misma es sostén de su hija de un año y medio no contando con ningún tipo de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra Espíndola, Eliana Maricel , D.N.I. N° 35.055.433**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 310/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de asistencia financiera formalizada al Municipio por parte de las Autoridades del **Jardín de Infantes Manuel Belgrano de Barrio Cuesta Colorada** de nuestra ciudad a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de junio del año en curso con el número 1218/2013, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se plantea la necesidad de adquirir nuevos aparatos como tobogán y hamacas para el Establecimiento, ya que los elementos solicitados tienen un costo que excede ampliamente la capacidad económica de la institución; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATRO MIL C/00/100 (\$ 4000.-) a favor del **Jardín de Infantes Manuel Belgrano de Barrio Cuesta Colorada** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por su Directora, **Sra. Lucena, Susana Fátima, D.N.I. Nº 17.041.062.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro - 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de agosto de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 311/01 - D.E./2013

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1969/2013 por el **Sr. Ruarte, José Patricio, D.N.I. N° 10.333.494**, con domicilio en B° Industrial de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), a favor del **Sr. Ruarte, José Patricio, D.N.I. N° 10.333.494**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 312/01 - D.E./2013

VISTO: La particular situación de la **Sra. Barroso, Marisa Isabel, D.N.I. N° 26.880.589**, con domicilio en calle 2 de abril S/N de B° Dr. Cocca de nuestra ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente, no se desempeña laboralmente dado el marco del exiguo mercado laboral actual, siendo el único ingreso el correspondiente al Plan Social del cual es beneficiaria , y

Que tiene a su cargo seis hijos , hecho éste que torna aún mas conflictivo y preocupante su panorama, impulsándola a gestionar ante nuestra municipalidad una ayuda financiera para solventar el gasto de la luz cuya boleta se encuentra vencida ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) OTORGUESE un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100(\$ 400.-) a favor de la **Sra. Barroso, Marisa Isabel, D.N.I. N° 26.880.589**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidio a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ordenanzas

Concejo Deliberante

Autoridades

Concejo Deliberante

Presidenta

Sra. María Esther Figueroa

Vicepresidenta 1º

Sra. Silvina Maria Reineri Asseff

Vicepresidenta 2º

Sr. Rodolfo Godoy

Vicepresidente 3º

Sr. Ángel Eduardo Heredia

Julio Jesús Romero

Presidente Bloque UPC

Ángel Marcelo Maldonado

Vicepresidente Bloque UPC

Flavia Melina Manzanelli

Concejala – UPC

Antonio Nicolás Guevara

Concejala – UPC

Olga Beatriz Olivar

Presidente Bloque Frente Cívico

Asesor Letrado

Ab. Fernando Luchetta

Secretaria

Sra. Jesica Julieta Srbinovski

ProSecretario

Sr. Eduardo Alejandro Romero

ORDENANZA N° 45

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

VISTO:

Proyecto de ordenanza por el que se distingue a los Delegados de Sindicatos y Gremios en Defensa de los Trabajadores que habitamos la Provincia respecto del cual La Ciudad de La Calera es parte.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto tiene por objetivo destacar las luchas de quienes procuran soluciones compartidas, a los problemas de los Trabajadores nucleados en diferentes Sindicatos y/o Gremios, que se encuentran en continua lucha por una digna calidad de vida para sus afiliados.-

Atento a ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 045/CD/2013

ARTICULO 1°: RECONOZCASE la labor de los Delegados que integran los Sindicatos o Gremios la lucha por mejorar el bienestar de sus afiliados, en Legítima Defensa de sus Obreros.-

ARTICULO 2°: DE FORMA.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de Agosto de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA Nº 46

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

VISTO:

El Proyecto presentado por la Dra. ILEANA OLIVA DE BLASER, JUEZ DE PAZ POR CONCURSO DE LA CIUDAD DE LA CALERA y PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, dentro del marco de las “**ACTIVIDADES DE EXTENCION y del “PLAN DE ACCESO A JUSTICIA”**”, como titular de la sede judicial local antes mencionada, ha dispuesto un **PLAN DE CAPACITACION** denominado “**MI PRIMER VOTO**”, el cual está dirigido a los alumnos de los establecimientos educativos de la ciudad, los que por haber cumplido la edad de 16 años o estén próximos a cumplirla, hayan adquirido o estén próximos a adquirir la capacidad cívica electoral para ser electores hábiles en las próximas elecciones para los cargos de Legisladores Nacionales (PASO - Primarias abiertas, simultáneas y obligatorias - según ley 26.571 y 26.774, y Elecciones Generales).

CONSIDERANDO:

Que todo lo expuesto, se diagramó junto a las autoridades Municipales locales (Concejal Marcelo Maldonado del Bloque Union por Cordoba, Secretario de Gobierno y Educacion Lic. Rodolfo Kucbel, Sub-Secretaria de la Juventud Srita. Nadia Rivadero) la **jornada de capacitación.**

Que se llevará a cabo antes del nueve de agosto del 2013, en donde se abordará temática referida a la modalidad y dinámica de sufragio, legislación aplicable, conceptos referidos al régimen democrático y demás temas afines electorales.

Que dicha propuesta fue diseñada en miras a la nueva experiencia de la que serán protagonistas aquellos jóvenes que votaran por primera vez, en virtud de la legislación recientemente aprobada que faculta a los mayores de 16 años a emitir sufragio, teniendo por objetivo instruir a los jóvenes votantes sobre el ejercicio de su nuevo derecho civil y político, inmiscuirlos en la construcción saludable de la ciudadanía, como así también en la responsabilidad que les toca ejercer en este nuevo escenario como ciudadanos activos y participativos.

Atento a ello, y en uso de la facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°046/CD/2013.-

Artículo 1º: DECLARESE de “*INTERES MUNICIPAL* el ” **PLAN DE CAPACITACION** denominado “**MI PRIMER VOTO**”, por la importancia y trascendencia comunitaria que implica la misma, como así también por ser la primera vez que un magistrado judicial local realiza actividades judiciales de extensión comunitaria de esta envergadura en la Ciudad de La Calera.-

Artículo 2º: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de Agosto de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 47

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-
La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

VISTO:

El Proyecto de ordenanza mediante el cual se declara visitantes destacados a los Secretarios Generales de Sindicatos, Gremios y Federaciones de la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que motiva la presente iniciativa el homenaje que se llevara a cabo el próximo siete de agosto a los gremios y sindicatos de la provincia de Córdoba como forma de retribuir el trabajo que vienen llevando a cabo en defensa de una digna calidad de vida para todos los trabajadores.-

Atento a ello, y en uso de la facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 047/CD/2013

ARTICULO 1°: **DECLARECE** Visitantes Destacados a los Secretarios Generales de los Gremios, Sindicatos y Federaciones de la Provincia de Córdoba, por su labor y compromiso en defensa de una digna calidad de vida para todos los trabajadores.-

ARTICULO 2°: **DE FORMA.**-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de Agosto de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 48

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto en la Ordenanza N° 127/CD/2011 y en los términos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas, proceda a contratar la ejecución de la Obra: **“REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS ALTOS DE LA CALERA, LOS FILTROS, DR. COCA”** con la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la ejecución de la misma.

El presente es resultado de un estudio tras el cual se llegó a una propuesta viable técnicamente, económicamente rentable y ambientalmente satisfactoria mejorando las presiones y caudales como así también la continuidad del servicio para de esta manera dar cumplimiento a la normativa vigente (Marco Regulator para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba).

El resultado de las obras será el mejoramiento del servicio de provisión de agua potable en los barrios residenciales de los sectores noroeste, sur y suroeste de la ciudad de la Ciudad de La Calera.

La ejecución de esta obra contribuirá a garantizar el acceso a un servicio vital a toda la población y en especial a los sectores vulnerables, en los que el agua potable se convierte en la primera barrera contra las enfermedades, pretendiendo de este modo dar solución definitiva a los problemas de abastecimiento que se puedan presentar.

El monto de obra se estima en pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (**\$ 1.453.585,80**). El plazo de ejecución de la obra se establece en ciento ochenta (180) días.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 048/CD/2013

Artículo N° 1.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, previsto en la Ordenanza N° 127/CD/ 2011 y en los términos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas, la realización de la obra **∴** **“REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS ALTOS DE LA CALERA, LOS FILTROS, DR. COCA”** El presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 80/100 (**\$ 1.453.585,80**).

Artículo N° 2.- **APRUÉBASE** los Planos, la Memoria Descriptiva, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Cómputos y Presupuestos elaborados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos correspondientes a la Obra **“REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS ALTOS DE LA CALERA, LOS FILTROS, DR. COCA”**, que forman parte de la presente.

Artículo N° 3.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública prevista en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo N° 4.- **INTÉGRASE** la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo N° 5.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de agosto de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 49

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.

Mediante el cual se deroga la Ordenanza N° 043/CD/2013 y se autoriza a contratar de manera directa la provisión que 503 m³ de Hormigón H21 para ser destinados a la obra de ***“Provisión de Hormigón H21 destinado a la ejecución de cordones cunetas en Barrio Maipú, Cerro Norte y Pasaje Chilavert, Cordón en v en Avenida Michelotti desde Alvear hasta prog. 1471”***.

El motivo de la presente es que el concurso Público de Precios, autorizado mediante la Ordenanza que se propone derogar, solo tuvo una empresa oferente, quien cotizó por encima del presupuesto oficial excediendo lo permitido por la normativa vigente. Por esta razón el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 289/D.E/2013 declaró inadmisibles dicha oferta, siguiendo el consejo de la Comisión de Apertura y Fiscalización.

Por todo esto, y atento a que el suministro del material en cuestión resulta necesario para la pronta ejecución de las obras, es que se solicita autorización a contratar de manera directa con un proveedor que cotiza en montos acordes al presupuesto oficial aprobado por la ordenanza que se solicita derogar.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 049/CD/2013

Artículo N° 1.- DERÓGASE la Ordenanza N° 043/CD/2013.-

Artículo N° 2.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con la empresa HOLCIM la provisión de 503 m³ de Hormigón H21 para ser destinados a la obra de ***“Provisión de Hormigón H21 destinado a la ejecución de cordones cunetas en Barrio Maipú, Cerro Norte y Pasaje Chilavert, Cordón en v en Avenida Michelotti desde Alvear hasta prog. 1471”***. El monto del contrato será de Pesos Trescientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve c/11/100, (\$302.489,11).

Artículo N° 3.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de agosto de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbnovski.-

ORDENANZA N° 50

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.

Mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar de manera directa para la adquisición de una Pick Up marca Chevrolet, Modelo Silverado DLXT, Diesel, Año 1999. El valor de la misma será de hasta Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), el cual es acorde a los precios de mercado que a la fecha tiene este tipo de vehiculo, tal como surge de los presupuestos que se acompañan al presente proyecto.

Atento a que el mencionado vehiculo, resulta necesario para la prestación de los servicios municipales, es que solicita la aprobación correspondiente

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 050/CD/2013

Artículo N° 1.- **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de manera directa, por el valor de hasta Pesos Ochenta Mil (\$80.000) para la adquisición de un vehiculo que a continuación se detalla:

1.- Un (01) Pick Up marca Chevrolet, Modelo Silverado DLXT, Diesel, Motor marca MCUM N° 607011874, chasis Marca EASA N° 8AG244RZWWA153110, Dominio CEN558, Año 1999.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de agosto de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-